

[ENGLISH BELOW]

***Carta dirigida a la OCDE expresando preocupación por modificaciones a la Ley APCI, que amenazan la defensa de los derechos humanos en Perú***

Estimada Secretaría de la OCDE:

Nosotros, representantes de las organizaciones de la sociedad civil del Perú, de las organizaciones y redes de los pueblos indígenas peruanos, y de las organizaciones internacionales de la sociedad civil y solidarias que trabajan con contrapartes en el Perú, expresamos nuestra profunda y urgente preocupación por las modificaciones regresivas a la Ley 27692 (Ley de creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional) y varias normas conexas que fueron aprobadas por la Comisión de Relaciones Exteriores del Congreso peruano, el pasado 5 de junio.

Las modificaciones legales propuestas representan una sobre regulación para las organizaciones que reciben cooperación internacional y serán usadas como herramientas por la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) para, bajo la fachada de la fiscalización, perseguir a las ONG dedicadas a la defensa de los derechos humanos en Perú y que impulsan mejoras en las políticas públicas. [Con este proyecto se permitirá al Estado controlar de manera excesiva y arbitraria a las organizaciones que incomodan a quienes amenazan y vulneran derechos de las poblaciones excluidas.](#) Por ejemplo, la iniciativa usa un lenguaje amplio, impreciso y ambiguo, con ausencia de definiciones claras. Como parte de esta enmienda, se podría considerar arbitrariamente, sin el debido proceso legal, que las ONG han cometido graves infracciones de la ley por usar fondos recibidos de donantes internacionales de forma "indebida" o de maneras que no estaban "previstas"; o que se considere que afectan al orden público, la propiedad pública o privada, la seguridad ciudadana, la defensa nacional o el orden interno. Se creará una base de datos que recoja a todas las organizaciones implicadas en el activismo político, quienes utilicen financiación internacional, y se considerará ilegal tratar de reformar "políticas públicas" utilizando dichos fondos.

Estos cambios se adoptaron en un contexto en el que el espacio de la sociedad civil en el Perú está cada vez más restringido y en el que las ONG y las organizaciones indígenas que trabajan para defender los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, los derechos de la naturaleza, y la propia democracia, están siendo estigmatizadas. Se les presenta como defensoras de terroristas, contrarias al desarrollo, violadoras de la soberanía nacional y causantes de disturbios sociales. [Esta nueva amenaza no es un esfuerzo aislado por parte de los legisladores para retroceder en la protección de los derechos humanos](#), tal como lo refleja la condena de los expertos de la ONU a la propuesta legislativa presentada ante el Congreso, que establece la prescripción en el contexto de los crímenes contra la humanidad, algo prohibido por el derecho internacional.

La organización nacional de pueblos indígenas amazónicos, [AIDSESP](#), ha condenado públicamente esta modificación de la Ley 27692 y la ha descrito como una habilitación a la APCI para exigir la disolución de organizaciones indígenas y organizaciones de la sociedad civil por el mero hecho de poner de manifiesto violaciones de los derechos humanos derivadas de acciones u omisiones del Estado. Según la propuesta de

enmienda a la ley, la APCI puede detener arbitrariamente cualquier fuente internacional de financiación para las organizaciones de los pueblos indígenas y las organizaciones de la sociedad civil que las apoyan. Este poder arbitrario y antidemocrático al utilizar nociones ambiguas e indefinidas para sancionar, plantea graves riesgos para los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libertad de asociación y expresión, y la protección de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Asimismo, constituye un medio para acallar las voces críticas, criminalizar a quienes se considera que pueden causar malestar social cuando intentan defender los derechos humanos y anular el derecho de las personas y las comunidades a movilizarse y protestar cuando se violan sus derechos humanos.

El 25 de enero de 2022, el Consejo de la OCDE inició las conversaciones de adhesión con Perú. Esta decisión se basó en los progresos realizados por Perú tras sus solicitudes iniciales de adhesión a la OCDE y el compromiso de adherirse a los valores y la visión de la OCDE. [La Hoja de Ruta para la Adhesión de Perú a la Convención de la OCDE](#) adoptada el 10 de junio de 2022 por los 38 Miembros de la OCDE establece específicamente que: "*Formamos una comunidad de ideas afines, comprometida con la preservación de la libertad individual, los valores de la democracia, el Estado de derecho y la defensa de los derechos humanos*". Sin embargo, las modificaciones a la Ley 27692 son antidemocráticas, atentan contra el Estado de derecho y restringen la defensa de los derechos humanos. Por lo tanto, hacemos eco de la posición de las embajadas de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Irlanda, Nueva Zelanda, Países Bajos, Reino Unido, Suecia, Suiza y la Unión Europea, las que manifiestan [que las modificaciones a la ley de creación de la APCI restringen la capacidad de la sociedad civil](#) para funcionar en un entorno que garantice la protección de los derechos humanos y asegure una democracia inclusiva. Coincidimos firmemente con el [Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, quien advierte que la modificación de la ley no solo amenaza la legítima defensa de los derechos humanos por parte de los pueblos indígenas](#), sino por las organizaciones de la sociedad civil en general.

Dada la grave amenaza que esta enmienda a la Ley 27692 supone para las actividades y la supervivencia de las organizaciones de derechos humanos en Perú, incluidas las organizaciones de los pueblos indígenas, y la total incoherencia de este enfoque con la aspiración de Perú de lograr la adhesión a la OCDE, instamos encarecidamente a la OCDE a que insista en el cumplimiento de la hoja de ruta para la adhesión de Perú y que requiera al Estado peruano revertir la enmienda a la Ley 27692 y a otras normas vinculadas, por ser contrario a las democracias que aspiran su ingreso a la OCDE.

Comunicaremos nuestras preocupaciones a las principales empresas de la OCDE que operan en Perú y a los Puntos Nacionales de Contacto de la OCDE, ya que las modificaciones son contrarias al capítulo de derechos humanos de las Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Estas modificaciones crean un contexto en el que el Estado peruano no cumple con su obligación de proteger los derechos humanos y en el que las empresas y los inversores deben evaluar con transparencia si sus actividades en Perú siguen siendo viables, dada su responsabilidad independiente de respetar los derechos humanos.

**Adhesiones:**

Agencia de Investigación Ambiental - EIA (Environmental Investigation Agency)

Amazon Watch

ARBIO Perú

Asociación Civil JAPIQAY, Memoria y Ciudadanía

Asociación Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)

Asociación Nacional de Centros (ANC)

Asociación Pro-Derechos Humanos

Asociación ProPurús

Centro Bartolomé de las Casas (CBC)

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú

Colegio de Sociólogos del Perú - Región Lima y Callao

Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA)

Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes (FECONAU)

Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP)

Forest Peoples Programme (FPP)

Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS Perú)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Chapra (GTANCH)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Inka del Pastaza (GTANI)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Kandozi (GTANK)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Shiwilo (GTANSHI)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Shawi (GTANSHA)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW)

Instituto de Defensa Legal (IDL)

Pachamama Alliance Peru

Peru Support Group

Rainforest Foundation UK

***Letter to the OECD expressing concern over amendments to the APCI Law, which threaten the defence of human rights in Peru***

Dear OECD Secretariat,

We, representatives of Peruvian civil society organisations, Peruvian indigenous peoples' organisations and networks, and international civil society and solidarity organisations working with partners in Peru, express our deep and urgent concern about the regressive amendments to Law 27692 (Law creating the Peruvian Agency for International Cooperation) and several related regulations that were approved by the Foreign Affairs Commission of the Peruvian Congress on 5 June.

The proposed legal amendments represent an over-regulation of organisations that receive international cooperation and will be used as tools by the Peruvian Agency for International Cooperation (APCI) to prosecute NGOs dedicated to the defence of human rights in Peru and that promote improvements in public policies under the guise of auditing. [This project will allow the state to excessively and arbitrarily control organisations that make those who threaten and violate the rights of marginalized populations.](#) For example, the initiative uses broad, imprecise and ambiguous language, with a lack of clear definitions. As part of this amendment, NGOs could be arbitrarily deemed, without due process of law, to have committed serious violations of the law by using funds received from international donors "improperly" or in ways that were not "intended"; or deemed to affect public order, public or private property, citizen security, national defence or internal order. A database will be created listing all organisations involved in political activism, those using international funding, and it will be made illegal to attempt to reform "public policy" using such funds.

These changes were adopted in a context where civil society space in Peru is increasingly restricted and where NGOs and indigenous organisations working to defend human rights, including indigenous peoples' rights, the rights of nature, and democracy itself, are being stigmatised. They are portrayed as advocates of terrorists, anti-development, violators of national sovereignty, and causes of social unrest. [This new threat is not an isolated effort by legislators to roll back human rights protection, as reflected in the condemnation by UN experts of the legislative proposal before Congress,](#) which establishes a statute of limitations in the context of crimes against humanity, something prohibited by international law.

The national Amazonian indigenous peoples' organisation, AIDSESEP, [has publicly condemned this amendment to Law 27692](#) and described it as empowering the APCI to demand the dissolution of indigenous organisations and civil society organisations for merely exposing human rights violations resulting from state actions or omissions. According to the proposed amendment to the law, the APCI can arbitrarily stop any international source of funding for indigenous peoples' organisations and the civil society organisations that support them. This arbitrary and undemocratic power, by using ambiguous and undefined notions to sanction, poses serious risks to fundamental human rights, including the right to freedom of association and expression, and the protection of indigenous peoples' collective rights. It is also a means of silencing critical voices, criminalising those perceived to cause social unrest when they seek to defend human rights, and quashing the right of individuals and communities to mobilise and protest when their human rights are violated.

On 25 January 2022, the OECD Council initiated accession talks with Peru. This decision was based on Peru's progress following its initial applications for OECD membership and commitment to adhere to the values and vision of the OECD. [The Roadmap for Peru's Accession to the OECD Convention adopted on 10 June 2022 by the 38 OECD Members](#) specifically states that: "We form a like-minded community committed to the preservation of individual freedom, the values of democracy, the rule of law and the defence of human rights". However, the amendments to Law 27692 are anti-democratic, undermine the rule of law and restrict the defence of human rights. We therefore echo the position of the embassies of Australia, Austria, Belgium, Canada, Finland, France, Germany, Ireland, the Netherlands, New Zealand, Spain, Sweden, Switzerland, the United Kingdom, the United States, the United Kingdom and the European Union, [which state that the amendments to the law creating the APCI restrict the ability of civil society](#) to function in an environment that guarantees the protection of human rights and ensures an inclusive democracy. We strongly agree with the [UN Special Rapporteur on the Rights of Indigenous Peoples, who warns that the amendment of the law threatens not only the legitimate defence of human rights by indigenous peoples](#), but by civil society organisations in general.

Given the serious threat that this amendment to Law 27692 poses to the activities and survival of human rights organisations in Peru, including indigenous peoples' organisations, and the total inconsistency of this approach with Peru's aspiration to achieve OECD membership, we strongly urge the OECD to insist on compliance with the roadmap for Peru's accession and to require the Peruvian State to reverse the amendment to Law 27692 and other related regulations, as contrary to democracies aspiring to OECD membership.

We will communicate our concerns to the main OECD companies operating in Peru and to the OECD National Contact Points, as the amendments are contrary to the human rights chapter of the OECD Guidelines for Multinational Enterprises. These amendments create a context in which the Peruvian state is failing in its obligation to protect human rights and in which companies and investors must transparently assess whether their activities in Peru remain viable, given their independent responsibility to respect human rights.

**Endorsements:**

Agencia de Investigación Ambiental - EIA (Environmental Investigation Agency)

Amazon Watch

ARBIO Perú

Asociación Civil JAPIQAY, Memoria y Ciudadanía

Asociación Derecho Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSESP)

Asociación Nacional de Centros (ANC)

Asociación Pro-Derechos Humanos

Asociación ProPurús

Centro Bartolomé de las Casas (CBC)

Centro para el Desarrollo del Indígena Amazónico (CEDIA)

CHIRAPAQ Centro de Culturas Indígenas del Perú

Colegio de Sociólogos del Perú - Región Lima y Callao

Enlace Continental de Mujeres Indígenas de las Américas (ECMIA)

Federación de Comunidades Nativas de Ucayali y Afluentes (FECONAU)

Federación de la Nacionalidad Achuar del Perú (FENAP)

Forest Peoples Programme (FPP)

Fundación Ecuménica para el Desarrollo y la Paz (FEDEPAZ)

Fundación para la Conservación y el Desarrollo Sostenible (FCDS Perú)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Chrapra (GTANCH)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Inka del Pastaza (GTANI)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Kandozi (GTANK)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Shiwilo (GTANSHI)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Shawi (GTANSHA)

Gobierno Territorial Autónomo de la Nación Wampís (GTANW)

Instituto de Defensa Legal (IDL)

Pachamama Alliance Peru

Peru Support Group

Rainforest Foundation UK